



Factura: 001-001-000016467



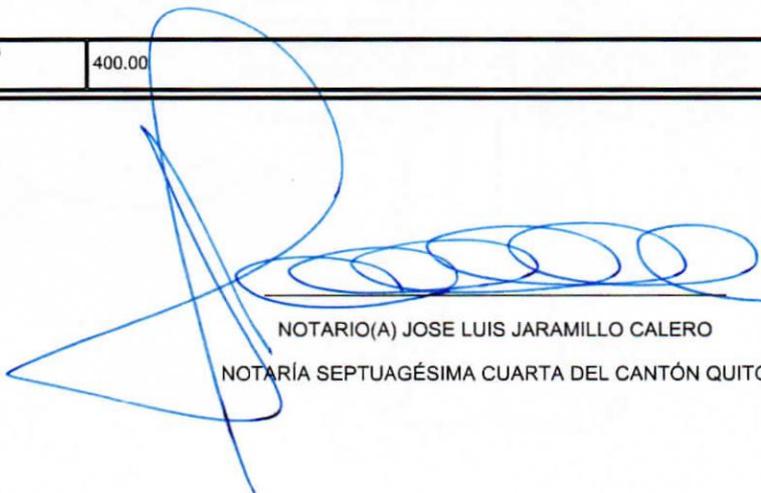
20171701074P00451

NOTARIO(A) JOSE LUIS JARAMILLO CALERO

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701074P00451						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE FEBRERO DEL 2017, (9:57)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PEREZ VILLOTA JOHANA ESTHELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719967570	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	VILLOTA SALTOS SONIA GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709517658	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		EL CONDADO			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> CONSTITUCION DE AGENCIA&OPERADOA TOURS PER VILLTUCANES CIA.LTDA.							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>							
400.00							

  
 NOTARIO(A) JOSE LUIS JARAMILLO CALERO  
 NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



**ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701074P00451**

**Factura No.: 001-001-000016467**

**NOTARIA SEPTUAGESIMA CUARTA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**

**AGENCIA&OPERADORA TOURS PER VILLTUCANES CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: PEREZ VILLOTA JOHANA ESTHELA Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 400.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y dos de Febrero del dos mil diecisiete , ante mí, DOCTOR JOSE LUIS JARAMILLO CALERO, NOTARIA SEPTUAGESIMA CUARTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía AGENCIA&OPERADORA TOURS PER VILLTUCANES CIA.LTDA., el/la señor(a) PEREZ VILLOTA JOHANA ESTHELA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de MINDO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VILLOTA SALTOS SONIA GUADALUPE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de MINDO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a

su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

**COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
PEREZ VILLOTA JOHANA ESTHELA	ECUATORIANA	SOLTERO	MINDO	
VILLOTA SALTOS SONIA GUADALUPE	ECUATORIANA	SOLTERO	MINDO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

**ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,**

**objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es AGENCIA&OPERADORA TOURS PER VILLTUCANES CIA.LTDA..

**Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales

o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

**Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS

OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS,

SERVICIOS DE RESERVAS Y ACTIVIDADES CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE

COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA

CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y

CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATRO participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CIEN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de

Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo ( 10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

<b>Nombre de los socios suscriptores</b>	<b>Número de Participaciones</b>	<b>Capital suscrito</b>	<b>Capital pagado</b>	<b>Capital por pagar</b>
PEREZ VILLOTA JOHANA ESTHELA	2	200.0	100.0	100.0
VILLOTA SALTOS SONIA GUADALUPE	2	200.0	100.0	100.0
<b>TOTALES</b>	4	400.0	200.0	200.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VILLOTA SALTOS SONIA GUADALUPE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PEREZ VILLOTA JOHANA ESTHELA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA**

**DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

PEREZ VILLOTA JOHANA ESTHELA  
CEDULA: 1719967570



VILLOTA SALTOS SONIA GUADALUPE  
CEDULA: 1709517658



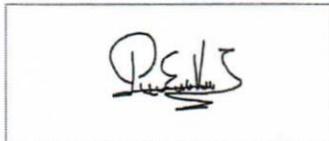
Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR JOSE LUIS JARAMILLO CALERO  
Identificacion: 1709893299





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1719967570

Nombres del ciudadano: PEREZ VILLOTA JOHANA ESTHELA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/S MIGUEL DE LOS BANC/S  
MIGUEL DE LOS BANCOS

Fecha de nacimiento: 15 DE AGOSTO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: GUIA TURISMO NATIVO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: PEREZ PEREZ OSCAR E

Nombres de la madre: VILLOTA SALTOS SONIA G

Fecha de expedición: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 20 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: GABRIELA LEONOR JARAMILLO CALERO - PICHINCHA-QUITO-NT 74 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 177-009-09333



177-009-09333

Ing. Jorge Troya Fuertes

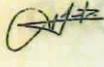
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.02.20-09:59:35 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



BACHILLERATO  
 PROFESION DE GUBERNADOR DOMESTICO  
 0303311222  
 VILLOTA PEDRO RAFAEL  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 SALTO MARINA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 S MIGUEL DE LOS BANC  
 2011-09-22  
 FECHA DE EXPIRACION  
 2021-09-22



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y COMPROBACION  
 170951765-8



CIUDADANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 VILLOTA SALTOS  
 SONIA GUADALUPE  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 S MIGUEL DE LOS BANC  
 MINDO  
 FECHA DE NACIMIENTO 1968-09-16  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL Soltera




CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 PROCESO ELECTORAL 2017  
 13 DE FEBRERO 2017

003 JUNTA No  
 003 - 053 JUJERO  
 1709517658 CÉDULA  
 VILLOTA SALTOS SONIA GUADALUPE



PICHINCHA PROVINCIA  
 SAN MIGUEL DE LOS BANCOS CANTÓN  
 MINDO PARROQUIA

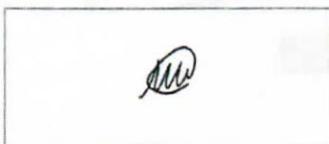
CIRCUNSCRIPCIÓN 4  
 ZONA 1



NOTARIA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista  
 en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,  
 doy fé que la COPIA que antecede,  
 igual al documento presentado ante mí  
 Quito ..... 22 FEB 2017

DR. JOSÉ LUIS JARAMILLO CALERO  
 NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN QUITO

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1709517658

**Nombres del ciudadano:** VILLOTA SALTOS SONIA GUADALUPE

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/S MIGUEL DE LOS  
BANC/MINDO

**Fecha de nacimiento:** 16 DE SEPTIEMBRE DE 1968

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** QUEHACER. DOMESTICOS

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** -----

**Fecha de Matrimonio:** -----

**Nombres del padre:** VILLOTA PEDRO RAFAEL

**Nombres de la madre:** SALTOS MARINA

**Fecha de expedición:** 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 20 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: GABRIELA LEONOR JARAMILLO CALERO - PICHINCHA-QUITO-NT 74 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-009-09266



179-009-09266

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.02.20 09:58:17 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

